

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3152
Corrientes, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN D.E.M

N° 426/19 Aprueba el Concurso de Precio, de la Obra “Diagnóstico, Desobstrucción y Rehabilitación de Desagües Pluviales de la Ciudad de Corrientes”, adjudicada a la Empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 410/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Intendencia.-

N° 411/19 Deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución N° 448/2018.-

N° 412/19 Rectifica el Punto 23 del Anexo V de la Resolución N° 008/2019.-

N° 413/19 Otorga subsidio a favor del CLUB LIPTON FOTTBALL.-

N° 414/19 Otorga ayuda económica al Centro Integral de Desarrollo Comunitario CIDECO.-

N° 415/19 Aprueba la Rendición Final del Fondo Especial de Nacimientos y Adopciones- ejercicio 2018.-

N° 416/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 417/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 418/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 419/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 420/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 421/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 422/19 Exime a los inmuebles citados en el Anexo I, del pago de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.-

N° 423/19 Otorga ayuda económica a favor del Señor Nicolás Fernández, para participar de la Jornada Mundial de la Juventud, representando a Corrientes.-

N° 424/19 Reconoce el gasto realizado, a favor de la Señora María Cristina Sanvitale.-

N° 425/19 Acepta la renuncia al cargo efectuada por la agente María Agustina Garay.-

N° 427/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Martín Luís Belmonte.-

N° 428/19 Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Marta Graciela Barrios.-

N° 429/19 Reconoce el gasto a favor de Miérez Juan Alberto.-

DISPOSICIONES ABREVIDAS

Secretaría Privada de Intendencia

N° 002/19 Aprueba los gastos conforme Anexo I, Rendición del Fondo Permanente de la Secretaría Privada.-

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 030/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Goldfarb Walter Guillermo.-

N° 031/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Goldfarb Mauricio.-

N° 032/19 Aprueba el trámite de Concurso de Precios, y adjudica a la firma CITROEN NIZA AUTO S.A.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 034/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma LOPEZ VICTOR LUÍS.-

N° 035/19 Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma GONZÁLEZ MOLINA JORGE SEBASTIÁN.-

N° 036/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.-

N° 037/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma FARMACIA CAPITAL S.C.S.-

N° 038/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma LITORAL NEA SRL.-

N° 039/19 Concede franquicia compensatoria a los agentes detallados en el Anexo I.-

N° 042/19 Deja sin efecto la Disposición N° 421/2018. Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma CERÁMICA NORTE S.A.-

N° 043/19 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica a la firma FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.-

N° 044/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma AGROPECUARIA DEL PARANÁ S.A.-

N° 045/19 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica a las firmas DROGUERÍA ITATÍ S.A. y FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.-

N° 046/19 Conceder franquicia compensatoria a la agente Yolanda Espinoza.-

N° 047/19 Aprueba el Concurso de Precios y adjudica a la firma FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.-

N° 048/19 Adjudica la contratación en forma directa, a favor de la firma LIBRERÍA ALFONCINA.-

N° 049/19 Suspende el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria- 2019- a los agente citados en el Anexo I.-

N° 052/19 Aprueba los gasto conforme cuadro de Anexo I.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 003/19 Suspende el uso de la Feria Administrativa Extraordinaria a los agentes citados en el Anexo I.-

N° 035/19 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica a la firma NILDA DEL CARMEN DIAZ.-

N° 036/19 Autoriza la realización de horas adicionales a compensar, a los agentes mencionados en la presente.-

N° 037/19 Incluye en la Disposición N° 003/19, Anexo I, a la agente Ramírez Mianowany Graciela.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 014/19 Adjudica la compra en concurso, a favor de las firmas citadas en la presente Disposición.-

N° 018/19 Adjudica la compra con concurso, a favor de las firma PUIGBO MARTÍN FEDERICO y AL S.R.L.-

N° 019/19 Aplica una suspensión, al agente Raúl Oscar Hidalgo.-

N° 020/19 Aplica una suspensión, al agente Guillermo Luís Denis.-

N° 023/19 Adjudica la contratación en forma directa, a la firma CONSTANTINO.-

N° 024/19 Autoriza la prestación de servicio en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° 066/19 Reconoce el gasto a favor de la firma VILLANUEVA JULIÁN.-

N° 067/19 Adjudica la compra en forma directa, a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.-

N° 068/19 Autoriza la afectación a los Carnavales Oficiales -2019- a la gente Pared Claudia Rosalía.-

N° 069/19 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma Arredondo Walter Daniel.-

N° 071/19 Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma SANTA CRUZ RAMÓN.-

RESOLUCIÓN N° 426

Corrientes 14 de febrero de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3581 y modificatorias del Régimen de Obras Públicas, el Expediente N° 4088-S-2018, “Subsecretaría de Obra Pública Contratación del Servicio de rehabilitación y desobstrucción desagües pluviales y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Subsecretario de Infraestructura Hidráulica solicitando la contratación de los servicios de rehabilitación y desobstrucción de desagües pluviales consistiendo en una (01) unidad de video diagnóstico, dos (02) camiones desobstructores aspiradores de alto rendimiento, vejigas obturadores y dos (02) máquinas especializadas de rehabilitación hidráulica, a fin de cubrir la necesidad de determinar un diagnóstico preciso del estado de cada línea de desagües pluviales, y realizar la rehabilitación y desobstrucción de los mismos.-

Que a fs. 03 y 04 consta intervención del Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda.-

Que a fs. 05 obra intervención del Señor Intendente de la Ciudad, autorizando la locación de servicio solicitada, y estableciendo como órgano de aplicación de la presente obra a la Secretaria de Coordinación de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 3581 y modificatorias.-

Que, a fs. 06 obra intervención del señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Que, a fs. 08 y ss. Obra Pliego de Condiciones Particulares de la obra objeto de las presentes actuaciones.-

Que, a fs. 17 y ss., obra Pliego de Especificaciones Técnicas objeto de las presentes actuaciones.-

Que, a fs. 27 y ss., consta invitación a presentar ofertas a la cotización N° 01/2018 para la ejecución de la obra: diagnóstico desobstrucción y rehabilitación de los desagües pluviales de la Ciudad de Corrientes, a Reconstrucción Caños S.A, CUIT N° 30-67779097-7, Servicios Ibarra S.R.L, CUIT N° 30-71221744-4 y OS.LO. Argentina S.A, CUIT N° 33-55249814-9.-

Que, a fs. 31 y ss. Consta documentación y oferta económica de la empresa Reconstrucción Caños S.A. CUIT N° 30-67779097-7, consistente en copia certificada de escritura pública de constitución, estado social, actas de directorios, copia de pliegos suscriptos por los representantes legales, declaración jurada de jurisdicción judicial, constancia de inscripción en organismos fiscales, y demás documentación necesaria para participar del concurso de precio individualizado.-

Que, a fs. 160 y ss., consta documentación y oferta económica de la empresa Servicio Ibarra SRL, CUIT N° 30-71221744-4, consistente en copia certificada de escritura pública de constitución, estado social, actas de directorios, copia de pliegos suscriptos por los representantes legales, declaración jurada de jurisdicción judicial, constancia de inscripción

en organismos fiscales, y demás documentación necesaria para participar del concurso de precio individualizado.-

Que, a fs. 203 y ss., Consta documentación y oferta económica de la empresa OS.LO. Argentina S.A, CUIT N° 33-55249814-9 consistente en copia certificada de escritura pública de constitución, estado social, actas de directorios, copia de pliegos suscriptos por los representantes legales, declaración jurada de jurisdicción judicial, constancia de inscripción en organismos fiscales, y demás documentación necesaria para participar del concurso de precio individualizado.-

Que, a fs. 146 obra Cuadro Comparativo de Ofertas de la Dirección General de Contrataciones, por el cual se informa que el precio mínimo es de la oferta de la empresa Construcciones Caños S.A, CUIT N° 30-67779097-7, por la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00).-

Que, a fs. 289 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP 641-2019, por la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00).-

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno y del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, son objetivos de las políticas públicas garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficacia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 1,10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precio N° 2.825/2018 de la Obra de Diagnóstico, Desobstrucción y Rehabilitación de Desagües Pluviales en la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa Caños S.A CUIT N° 30-67779097-7, la ejecución de la obra “DIAGNÓSTICO DESOBSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, conforme Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Oferta y demás documentación que obra a fojas 32/159.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establecen la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, y sus Reglamentarias: Resolución Municipal N° 718/00, N° 143/09 y N° 108/11, 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, N° 361/15, N° 2543/16, N° 1642/18, Resolución N° 139/13, Resolución N° 1944/18, Resolución N° 1642/19 respectivamente.-

Artículo 4: Aprobar el modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificación.-

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: **RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**, CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$ **12.500.000,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL)** por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 6: La Secretaria de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7: Facultar a la Secretaria de Coordinación de Gobierno para que mediante Disposición designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00.-

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corriente representada en este acto por el Señor Intendente Municipal. Dr. Eduardo Tassano, Documento Nacional de Identidad N°..... el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de ésta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.**”, representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en la calle de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: “**OBRA DE DIAGNÓSTICO, DESOBSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**”, de conformidad con los pliegos de

bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 32/159 del Expediente N° 4088-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA” la suma de \$ **12.500.000,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, aprobada por Resolución N°.....-

CUARTA: “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corrido contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comienza a computarse el plazo establecido en la bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “LA CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programando en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DÉDIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman () ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Provincia de Corrientes, a los días del mes de 2019.-